

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, por la que se hace público el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditorías de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 7 de noviembre de 1990, (BOJA núm. 100, de 1 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero. Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan

expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n° 29, 41005 Sevilla), por orden de puntuación obtenida.

Segunda. Convocar a todos los opositores que hayan superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 5 de marzo de 1991, a las 8,30 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero. Los opositores deberán presentar documento que los identifique (DNI, carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de febrero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 24 de octubre de 1990, de la Sala de lo contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 750/88.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 705/88, interpuesto por D. Jesús Pérez Sánchez contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 41/208/86-MR, ha recaído sentencia el 24 de octubre de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Estimamos el recurso interpuesto por D. Jesús Pérez Sánchez contra la resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, denegatorio de la alzada formulada contra Resolución del Delegado de Gobernación de Sevilla de 17 de agosto anterior, (expediente núm. 41/208/86-MR) por no ser conforme a Derecho, sin imposición de costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a lo enajenación mediante subasta pública, de un solar, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113., 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería

competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, publicado en el BOP número 257 de 8 de noviembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Salar sito en C/. Camisario Mesa Portillo, núm. 17, con una superficie de 327,18 metros cuadrados.

Su valoración es de 3.868.000 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL) al Consorcio Bahía de Cádiz, para la adquisición de tres unidades recolectoras compactadoras de residuos sólidos urbanos.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a los finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 4.813.458 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 28 de diciembre de 1990.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Consorcio Bahía de Cádiz.
Denominación obra: Adquisición Tres Unidades Compactadoras Recolectoras de Residuos Sólidos Urbanos.
Subvención: 2.888.075.
Préstamo: 1.925.383.
Total: 4.813.458.

Totales:
Subvención: 2.888.075.
Préstamo: 1.925.383.
Total: 4.813.458.

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de dos parcelas, a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Mediante Certificación de acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, se da cuenta de la tramitación y aprobación de cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de dos fincas de propiedad municipal de 2.250 m² y 1.258 m² respectivamente, sitas en La Longuera, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Según se indica en la certificación antes citada, en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de dos fincas de propiedad municipal de 2.250 m² y 1.258 m² respectivamente, sitas en La Longuera, para la construcción de 50 y 25 viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990.

Cádiz, 10 de enero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra en sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de propiedad municipal.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración

de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa y a favor de D. Manuel Nieto Castaño en calidad de propietario del terreno colindante, de la siguiente parcela sobrante de propiedad municipal:

«Parcela de forma rectangular de lados 7,00 m. y 1,70 m., arrojando una superficie de 11,90 m², ubicada junto al núm. 3 de la calle Laguneta y con una valoración pericial de 35.700 ptas.»
En su virtud,

HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, a favor de Don Manuel Nieto Castaño en calidad de propietario del terreno colindante, de una parcela sobrante de la vía pública y de propiedad municipal.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de enero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11395, de doña Inés Fernández Vega, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 17 de enero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D^o Inés Fernández Vega para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz), con su actividad secundaria como A.T.S. en Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que los supuestos para los que se solicita compatibilidad inciden en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptibles de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 3 y sucesivos de la misma.

2. Que, tratándose de puestos públicos incompatibles, el interesado deberá optar por uno de ellos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11397, de doña Lydia García Sánchez, sobre incompatibilidades.